

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0147-R-2020 Piura, 31 de enero de 2020

VISTO

El expediente Nº 003092-5501-19-4 del 26 de julio de 2019, remitido por la señora Ivonne Elizabeth Purizaca Chero, quien solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre; y

Que, mediante documento de fecha 11 de julio de 2019, la señora Ivonne Elizabeth Purizaca Chero, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre doña Isabel Chero Andrade;

Oue, con Informe Nº 0198-2019-OE-OCARH-UNP de fecha 13 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que la Sra. Ivonne Elizabeth Purizaca Chero, servidora Administrativa adscrita a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, para efectos de la presente Resolución, anexa los siguientes documentos: Acta de Defunción Nº 5000955148 expedida por el RENIEC Piura, correspondiente a la fallecida Isabel Chero Andrade, registrando como fecha de fallecimiento el 10 de julio de 2019, Partida de Nacimiento Nº 2474 emitida por la Municipalidad Distrital de Castilla demostrando el parentesco con la fallecida. Boleta de venta Nº 000939- emitida por agencia funeraria, por concepto de ataúd, capilla ardiente y carroza. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en los artículos 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)				
S/.	950.53 x	2	_	1,901.06
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)				
S/.	950.53 x	2	=	1,901.06
RESUMEN				
Subsidio por fallecimiento				1,901.06
Subsidio por gastos de sepelio				<u>1,901.06</u>
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				3,802.12

SON: TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON 12/100 SOLES

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Informe Nº 0065-2020-UNP-OCP-OPPTO de fecha 28 de enero de 2020, otorga cobertura en:

Sección funcional: Certificado: 045

001 Secuencia:

Partida: 2.2.2.3.4.2. Gastos de sepelio y luto personal Activo Recursos Ordinarios

Fuente de Financiamiento: Beneficiario: Ivonne Elizabeth Purizaca Chero

Detalle:

Subsidio por fallecimiento S/ 1,901.06 Subsidio por gastos de sepelio y luto S/ 1,901.06

TOTAL S/3,802.12 Monto que se aprueba dada la ocurrencia del fallecimiento antes de la publicación del Decreto Supremo Na 420-2019-EF. Ejecución sujeta a

la disponibilidad financiera de la fuente indicada; Que, mediante Informe Nº 39-2020-OCAJ-UNP con fecha 30 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la solicitud a favor de la servidora Administrativa Sra. Ivonne Elizabeth Purizaca Chero, por concepto de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su Sra. Madre ISABEL CHERO ANDRADE, según Informe № 065-2020-

UNP-OCP-OPPTO: Que, en el Art. 145° el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, a la letra prescribe "(...) El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Art. 142° y se otorga a quien haya

MISTRA ortido con los gastos pertinentes (...)"; Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución Nº 01-2011-SERVIR/TSC de fecha de maio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

Stall of referido a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla respondiente otorgue a la señora IVONNE ELIZABETH PURIZACA CHERO, el monto de tres mil ochocientos dos con 12/100 soles (S/. 3,802.12), por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre, ISABEL CHERO ANDRADE,

ARTÍCULO 2º .- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Hdo.) Dr. DAVID AFRANIO CHOQUEHUANCA PANTA, Vicerrector Académico (e), encargado del Rectorado de la Universidad Macional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCP(2), OCEP(3), OCARH(4), OCAJ, INT., ARCHIVQ(3)

17 copias //

A STANDARD OF THE STANDARD OF

Spol de blouis

UNIVERSIDAD MACIONAL DE RIUR

DR. DAVID CHOQUEHUANCA PANTA RECTOR (E)

